



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) del programa*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Action Canada for Population and Development, Advocates for Youth, Alan Guttmacher Institute, Asociación Italiana para la Mujer en el Desarrollo, Australian Reproductive Health Alliance, Catholics for a Free Choice, Center for Reproductive Rights, Center for Women’s Global Leadership, CHANGE, Development Alternatives with Women for a New Era, Family Care International, la Federación Internacional de Planificación de la Familia (Región del hemisferio occidental), Girls’ Power Initiative, Human Rights Watch, Interact Worldwide, IPAS, Marie Stopes International, New Zealand Family Planning Association, Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Population Action International, Womankind Worldwide, Women for Women’s Human Rights – New Ways y World Population Foundation, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2006/1.



Declaración

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinará en su 50º período de sesiones, que se celebrará del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006, la cuestión temática titulada “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad entre los géneros y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo”. En ese contexto quisiéramos subrayar la necesidad de garantizar la salud reproductiva e higiene sexual y los derechos de todas las mujeres afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) como aportación fundamental que permite que las mujeres en todo el mundo alcancen la igualdad entre los géneros y logren el desarrollo para sí mismas y para sus familias. Entre ellas se incluyen —aunque no exclusivamente— las adultas y adolescentes que han sido infectadas del VIH y las que trabajan como trabajadoras sexuales como medio de asegurar su propia supervivencia y la de sus familias.

Hasta hace poco la mayoría de los programas de lucha contra el VIH relacionados con la mujer y el SIDA se centraban en la prevención de la transmisión perinatal del VIH y no en la necesidad universal de la mujer de recibir servicios básicos de salud reproductiva e higiene sexual. Si bien deben proseguir los esfuerzos encaminados a reducir los riesgos de transmisión perinatal, no es menos cierto que en la mayoría de los programas de prevención de transmisión perinatal las mujeres se han considerado principalmente vectores de enfermedades. No se ha prestado suficiente atención a la tarea de ampliar el acceso de todas las mujeres al asesoramiento voluntario eficaz sobre el VIH y a la realización de los correspondientes análisis, independientemente de que las mujeres estén embarazadas o no. Debe prestarse mayor atención al desarrollo y la distribución de tecnologías accesibles que pueden prevenir la infección del VIH, particularmente en mujeres. Los programas de salud reproductiva e higiene sexual y de lucha contra el VIH han de abordar los vínculos entre la infección del VIH y las enfermedades de transmisión sexual tanto con el embarazo no deseado como con las relaciones sexuales sin protección y no consensuales.

Para combatir con mayor eficacia los efectos de la epidemia del SIDA los programas de salud reproductiva e higiene sexual y de lucha contra el VIH/SIDA deben prestar servicios imparciales y respetuosos de diagnóstico y tratamiento que garanticen el bienestar de las mujeres seropositivas, estén o no embarazadas. Los programas de terapia antirretroviral han de tener en cuenta el género, velando por que la mujer y el hombre tengan igual acceso a los suministros constantes de fármacos; el acceso de la mujer no deberá verse inhibido a causa de que los fármacos sólo puedan conseguirse por conducto de los programas de prevención de transmisión perinatal o porque los costos conexos (por ejemplo, los derivados de los conteos CD4 y los análisis de carga viral) sean inaccesibles.

Muchas mujeres y niñas son víctimas de agresiones sexuales, dentro y fuera del matrimonio y en el contexto del trabajo sexual. Esas violaciones las exponen al riesgo de infección del VIH, a otras infecciones de transmisión sexual o a embarazos no deseados. Es necesario ampliar mucho más el acceso a la profilaxis posterior a la exposición para las sobrevivientes de violación, así como los diagnósticos de enfermedades de transmisión sexual y la disponibilidad de la contracepción de urgencia para las mujeres que sobreviven a una agresión.

Representantes de las redes de mujeres seropositivas, incluidas las jóvenes, deberían participar en la elaboración de las declaraciones de política y las directrices de servicio en materia de salud reproductiva a fin de que puedan aportar sus opiniones y experiencia personales. Las declaraciones normativas en materia de salud reproductiva e higiene sexual y el VIH deberían incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Un hincapié en los derechos humanos de la mujer que vive con el VIH/SIDA, o que se ve afectada por la epidemia. Ello incluye la libertad de no ser discriminada en la prestación de servicios de salud y el reconocimiento de que la coerción o presión que se ejerce sobre la mujer seropositiva para que se someta a la esterilización o la interrupción del embarazo es una clara violación de sus derechos;
- Un hincapié en que se faciliten a las adolescentes y adultas, incluidas las seropositivas y las trabajadoras sexuales, información objetiva y servicios adaptados a sus necesidades;
- Una gama de servicios de alta calidad que abarque lo siguiente: servicios anticonceptivos amplios orientados a prevenir la transmisión del VIH y las enfermedades de transmisión sexual y evitar el embarazo no deseado; asistencia prenatal, perinatal y posnatal, en caso necesario, para la mujer y el recién nacido; atención posterior al aborto y medidas encaminadas a garantizar el acceso seguro de la mujer a los abortos legales sin riesgo, en caso necesario; terapia y fármacos antirretrovirales para tratar infecciones oportunistas; y diagnóstico y tratamiento de las infecciones de las vías reproductivas;
- El empleo de la mujer que vive con el VIH en programas de prevención, asesoramiento voluntario en materia de VIH y en los análisis correspondientes como personal remunerado y no como voluntarias no remuneradas.

Además, los órganos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las universidades deben promover el fomento de la capacidad y el desarrollo de las aptitudes de la mujer afectada por el VIH/SIDA, o que vive con la infección, de manera que pueda participar significativamente en las actividades de promoción y formulación de políticas. Esas medidas nos ayudarán a alcanzar el desarrollo prometido previsto en la Plataforma de Acción de Beijing y en los objetivos de desarrollo del Milenio en materia de potenciación de la mujer y promoción de la equidad de género, la reducción de la mortalidad derivada de la maternidad y la lucha contra el VIH/SIDA.
